Licitación No. FPE-CPA-CPE-O003/2020
Monterrey, Nuevo León a **09 DE OCTUBRE DE 2020**

LA CONVOCANTE NO PODRÁ CONTRATAR CON LAS PERSONAS QUE TENGAN CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS; QUE NO SE ENCUENTREN INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL Y/O FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; O QUE HABIENDO VENCIDO EL PLAZO NO HAYA PRESENTADO ALGUNA DECLARACIÓN, PROVISIONAL O NO.

"ARTÍCULO 33 BIS. - La Administración Pública Estatal, Central y Paraestatal, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con proveedores que:

I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes, determinados, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.

II. No se encuentren inscritos en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate de impuestos estatales o federales, respectivamente.

III. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada.

La prohibición establecida en este dispositivo no será aplicable a quienes se encuentren en el supuesto de la fracción I de este Artículo, siempre que se obtenga la autorización de las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir los pagos a plazo, ya sea diferidos o en parcialidades.

Quienes se ubiquen en los supuestos de las fracciones II y III de este Artículo contarán, previo a su contratación, con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación que realice la autoridad respecto da la irregularidad detectada.

Para estos efectos, en los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública se establecerá cláusula de retención, respecto de las contraprestaciones a favor de los contratistas o proveedores, a efecto de garantizar el pago de las contribuciones omitidas."

(Código Fiscal del Estado de Nuevo León)

El Fideicomiso de Proyectos Estratégicos del Estado de Nuevo León, No. BP3617 denominado FIDEPROES, derivado del Acta de Comité Técnico celebrada el día 02 de junio de 2020 donde se aprueba el proyecto; en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Sexta y Décima Segunda numerales 30, 31, 32, 33, 47, 49 y 50 del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso No. BP3617, y a los artículos 1, 2, 3, 6, 9, 18, 22, 24 fracción I y demás relativos a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y de acuerdo con **la Licitación Pública Estatal No.FPE-CPA-CPE-O003/2020** de fecha **09 de Octubre de 2020** correspondiente al Proyecto de ***"Construcción de obras de drenaje pluvial en la vía rápida al aeropuerto a la altura de Ruiz Cortines en el municipio de Apodaca, Nuevo León"*** y publicada en el Periódico Oficial del Estado el **09 de octubre de 2020**, para la preparación, presentación y análisis de las ofertas, estipula a los interesados las siguientes:

B A S E S

1. GENERALIDADES

1.1. DEFINICIONES. -

Para los efectos de estas Bases se entenderá por:

A). - ENTIDAD, el Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES".
B). - CONCURSANTE, la persona física o moral que presenta una propuesta técnica y económica en la licitación;
C). - CONTRATISTA, la persona física o moral que firma un contrato para llevar a cabo los trabajos;
D). - TRABAJOS U OBRA, los que son objetos de esta licitación y que se indican en la BASE 3;
E). - CONVOCATORIA, El llamado público o por invitación, según se trate, que efectúa LA ENTIDAD para que libremente se presenten propuestas a esta licitación.

1.2. ORIGEN DE LOS FONDOS.

Los recursos financieros necesarios para llevar a cabo estos trabajos provienen del oficio de suficiencia presupuestal No. PEI-0206/2020 de fecha 02 de octubre de 2020, emitido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

1.2.1. APROBACIÓN DE RECURSOS. –

En su caso, el monto aprobado para el ejercicio 2020 y 2021 **Se cuenta con el total de los recursos)** de acuerdo al PEI.

1.3. NEGOCIACIÓN. –

Ninguna de las condiciones establecidas en este documento, ni las proposiciones que se presenten, podrán ser negociadas.

1.4. IDIOMA. -

Las propuestas deberán presentarse sólo en español.

1.5. MONEDA. -
Las proposiciones deberán presentarse en moneda nacional (peso mexicano). Los pagos también se efectuarán en moneda nacional (peso mexicano).

2. DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA

LOS CONCURSANTES para adquirir las bases deberán entregar en el domicilio de la convocante, los documentos que acrediten los siguientes requisitos indicados en la Convocatoria.

I. Solicitud escrita, **firmada por EL CONCURSANTE o su representante legal,** indicando la licitación en que se desee participar.

II. En el caso de persona moral: testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, poder notariado a favor de quien firmará, e identificación con fotografía. En caso de ser persona física: identificación con fotografía.

III. **Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.**

IV. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, **firmada por el concursante o su representante legal**, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

V. En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos II al IV.

El Convenio Privado de asociación deberá contener al menos lo siguiente:

a). - Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
b). - Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
c). - Definición precisa de las partes de los trabajos objeto de licitación que cada persona se obliga a cumplir;
d). - Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
e). - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta; y
f). - Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Los concursantes que se asocien con una o más empresas deberán indicar en el convenio de asociación él o los conceptos de trabajo, de los incluidos en el Anexo E-3, que cada uno de los asociados llevará a cabo, en la inteligencia de que la persona moral o física que se compromete a llevarlos a cabo deberá contar con la experiencia específica en el tipo de trabajo materia de su compromiso. No se aceptará que se indique que una empresa ejecutará los trabajos y otra u otras lo administrarán, controlarán, supervisarán o formularán las estimaciones.

En el anexo T-2, Obras en Proceso, se deberán incluir las obras en proceso de todas las empresas que formen parte de la asociación, identificando las correspondientes a cada una de las asociadas (se deberán anotar primero la totalidad de las obras en proceso de una de las empresas y así sucesivamente con cada una de ellas).

La entidad verificará que la participación en la ejecución de los trabajos de cada uno de los asociados

sea congruente o proporcional con su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de obras similares y su capacidad financiera (capital contable); es decir no se trata sólo de sumar capitales, sino de que efectivamente cada uno de los asociados lleve a cabo y cobre los trabajos que le corresponda ejecutar de acuerdo al compromiso contraído.

Estos documentos, al igual que los de aquellos que los presentaron para su inscripción, se recibirán y se evaluarán detalladamente previo a la evaluación de la propuesta técnica. **LA FALTA DE ALGUNO DE ESTOS DOCUMENTOS OCASIONARÁ EL RECHAZO INMEDIATO DE LA PROPUESTA.**

3. DE LOS TRABAJOS

3.1. DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN. -

Los trabajos por ejecutarse consisten en la: **"Construcción de obras de drenaje pluvial en la vía rápida al aeropuerto a la altura de Ruiz Cortines en el municipio de Apodaca, Nuevo León"**

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN. -

Será de **182 días calendario**, siendo su fecha estimada de inicio el **20 de NOVIEMBRE** de **2020**, y de terminación el **21 de MAYO de 2021**.

Sin embargo, EL CONCURSANTE podrá comprometerse a terminar los trabajos en un plazo menor al fijado.

3.2.1.PRÓRROGA DE INICIO. -

El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado, formalizándose mediante convenio la nueva fecha de inicio y término de los trabajos. Cuando EL CONTRATISTA no entregue las garantías de los anticipos y/o de cumplimiento del contrato dentro de los plazos establecidos por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

A efecto de celebrar el CONVENIO correspondiente EL CONTRATISTA deberá presentar copia del cheque emitido por LA ENTIDAD, o en su caso copia de la transferencia electrónica donde le depositan el monto del anticipo, el día hábil siguiente de la fecha que ostente será considerado como la fecha de inicio y se recorrerá el programa de ejecución.

3.2.2. DE LA VISITA A LOS SITIOS DE EJECUCIÓN. -

La visita al sitio objeto de los trabajos, se llevará a efecto el día **19 DE OCTUBRE DE 2020** a las **10:00** horas, guiada por personal que para tal efecto designe LA ENTIDAD y con punto de reunión en el cruce de la Ave. Ruiz Cortines y Carretera Miguel Alemán quien organizará la inspección a los sitios donde se efectuarán los trabajos para que, considerando las especificaciones, estas bases y demás documentación relativa, hagan la valorización de los elementos que se requieren y los grados de dificultad de su ejecución, estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos licitados.

En ningún caso LA ENTIDAD asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que LOS CONCURSANTES obtengan al examinar los sitios y circunstancias antes señaladas ni por el hecho de no haberse familiarizado con las mismas.

3.3. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. -

La junta de aclaraciones se celebrará el día **21 DE OCTUBRE DE 2020 a las 11:00 horas** en las oficinas de LA ENTIDAD ubicadas en el Piso 28 de la calle Washington No. 2000 ote, colonia Obrera, C.P. 64010

Monterrey, N.L. (Torre Administrativa).

La asistencia a este evento será optativa para LOS CONCURSANTES, pero lo tratado en la misma será obligatorio considerarlo en la elaboración de la propuesta, pues en caso contrario será desechada en la evaluación técnica o económica detallada que lleve a efecto LA ENTIDAD.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases de la licitación, deberán completar el formato anexo A-7 denominado "Formato para Junta de Aclaraciones" y enviarlas al correo: licitaciones@fideproesnl.gob.mx antes de las 11:00 horas del día 20 DE OCTUBRE DE 2020. Aquellas solicitudes de aclaración que no indiquen el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar serán desechadas por LA ENTIDAD. Será responsabilidad del participante confirmar de recibido.

A efecto de que todos LOS CONCURSANTES tengan conocimiento de lo tratado en la junta de aclaraciones, LA ENTIDAD está obligada a proporcionar copia de la minuta levantada, documento que estará a su disposición a partir del mismo día de la junta de aclaraciones y en la página www.fideproesnl.gob.mx.

4. DE LAS PROPUESTAS

4.1. FORMA DE PRESENTACIÓN. -

Las propuestas deberán presentarse en 3 sobres, 2 de ellos cerrados en forma inviolable, uno conteniendo los anexos de la propuesta técnica y otro con los anexos correspondientes a la propuesta económica; el tercer sobre cerrado deberá contener la documentación complementaria.

En el exterior de cada sobre deberán asentar claramente: a). - No. de concurso, b). -Nombre de la empresa y c). - La leyenda "PROPUESTA TÉCNICA" o "PROPUESTA ECONÓMICA" o "DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA" según corresponda.

Los datos requeridos en los FORMATOS que se acompañan a estas BASES deberán ser proporcionados por EL CONCURSANTE, salvo que por la naturaleza de los trabajos no se requieran, lo que deberán asentar en el propio documento y quedará sujeto a la evaluación que de ello efectúe LA ENTIDAD. A efecto de proporcionar completa la información solicitada EL CONCURSANTE reproducirá las copias que requieran de determinado formato.

Los FORMATOS se llenarán a máquina o manuscrito con letra de molde clara, a tinta, y **sin enmendaduras**.

EL CONCURSANTE podrá presentar la información solicitada impresa por medios computacionales. Esta opción no releva a EL CONCURSANTE de consignar al menos la información solicitada en los FORMATOS.

Todas las hojas que integren la proposición técnica y la económica deberán ser firmadas con tinta por EL CONCURSANTE o su representante legal debidamente autorizado.

La falta de información en los anexos de la proposición, **anexos de la documentación complementaria**, la no cotización de todos y cada uno de los conceptos de trabajo, la alteración del Catálogo de Trabajo en sus cantidades o conceptos, la presentación de alternativas, la falta de firma en los documentos del CONCURSANTE o su representante legal ocasionará el rechazo de la proposición en el acto de apertura técnica o económica o en la evaluación detallada de las ofertas, según

corresponda.

4.2. DE LA PROPUESTA TÉCNICA. -
Se integrará por todas sus hojas debidamente firmadas dentro de un sobre cerrado, y debidamente identificada como **PROPUESTA TÉCNICA**, con los siguientes ANEXOS:

ANEXO T-1.- DOCUMENTOS DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE PROPONEN. - Elementos que servirán a LA ENTIDAD para evaluar la capacidad, experiencia y disponibilidad del o los técnicos al servicio de EL LICITANTE, los que deberán tener experiencia en trabajos de características técnicas similares a los licitados e incluye los siguientes elementos:

T-1.a. - Curriculum de los Profesionales Técnicos. - Relación de obras que comprueben la experiencia y capacidad cada uno de los técnicos que se proponga como responsable directo de la ejecución de los trabajos en los tipos de obra materia de licitación. Deberá(n) incluir: nombre del técnico, profesión, número de Cédula Profesional, área de trabajo, descripción sucinta del trabajo desarrollado, nombre del contratante, año de ejecución y monto.

T-1. b.- Copia de la Cédula Profesional del Personal Técnico. - Documento expedido por la Secretaría de Educación Pública que autoriza al o los técnicos que se propongan como responsables directos de la obra a ejercer una profesión afín a los trabajos a desarrollar. Si por alguna causa no se puede presentar la cédula profesional podrá presentarse copia del título, en cuyo reverso deberá aparecer los datos de la cédula profesional anotados por la Secretaría de Educación.

T-1. c.- Carta Compromiso del Personal Técnico. - Escrito firmado por el o los técnicos propuestos como responsables directos de los trabajos materia de licitación, donde bajo protesta de decir verdad, manifieste su disponibilidad y compromiso para participar solidariamente con la empresa en la ejecución de los trabajos materia de licitación.

T-1. d.- Constancia de dependencia directa de la empresa del técnico. - Documento que deberá comprobar que el o los técnicos propuestos como responsables directos de la ejecución de los trabajos labora con la empresa, para ello deberán entregarse copia del alta en el IMSS por parte del patrón, recibos de nómina, etc. o en caso de ser el dueño, carta donde se manifieste dicha relación a verificarse en Acta Constitutiva.

ANEXO T-2.- Relación de obras o trabajos en proceso. - Bajo protesta de decir verdad, se anotará en este documento las obras que tengan en proceso tanto con los particulares como con la Administración Pública.

Se indicará: Descripción de la obra, nombre del contratante, monto contratado, avance físico, monto por ejercer y fecha prevista de terminación.

Cuando se trate de participación en asociación, en este anexo se deberán incluir las obras en proceso de todas las empresas que formen parte de la asociación, identificando las correspondientes a cada una de las asociadas. Se deberán anotar primero la totalidad de las obras en proceso de una de las empresas, identificando a la empresa y arrojando un subtotal, y así sucesivamente con cada una de ellas.

ANEXO T-3.- Programa de Ejecución de los Trabajos.- Consistente en un **diagrama en volúmenes** en el que se especifique en quincenas las cantidades que se ejecutarán de cada uno

de los conceptos de trabajos que se incluyen en el **Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra para Expresión de Precios Unitarios, Montos parciales y Monto Total de la Proposición** (Anexo E-3), tomando en cuenta el plazo máximo establecido por LA ENTIDAD o el que proponga EL CONCURSANTE, cuando sea inferior al solicitado, y **conforme a lo que la técnica de ejecución de los trabajos propuestos requiera o la determinada por LA ENTIDAD en las especificaciones generales y particulares que, en su caso, haga referencia o entregue con estas bases.**

En este programa no se deberá fraccionar los conceptos que por su naturaleza son indivisibles, toda vez que técnicamente no sería factible y **POR LO MISMO LA PROPUESTA SERÍA RECHAZADA.**

ANEXO T-4.- Constancia de visita al sitio de ejecución de los trabajos. - Documento que será firmado por EL CONCURSANTE como constancia de conocer el lugar de ejecución de los trabajos, incluyendo una manifestación de haber recibido la Minuta de la Junta de Aclaraciones y del o los Adendums que se hayan generado.

ANEXO T-5.- Listado de Maquinaria y Equipo de construcción que se usará. - Este contendrá los datos del equipo o maquinaria con que específicamente se proyecta ejecutar la obra, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, valor considerado como nueva, **el domicilio de su ubicación física**, modelo, marca, número de serie, capacidad, tipo de motor, potencia, vida útil y fecha en que se dispondrá del mismo en el sitio de ejecución de los trabajos.

Se entiende que el valor considerado como nueva es el precio que se pagaría por el mismo equipo o equivalente si se comprara en estos momentos con el fabricante o distribuidor, y **NO EL VALOR EN LIBROS O BIEN EL COSTO DE ADQUISICIÓN MENOS SU DEPRECIACIÓN**

En este anexo se incluirá individualmente cada una de las máquinas o equipos que se proponen utilizar, aun cuando se trate de equipos iguales, toda vez que en principio los números de serie, marcas, etc. individualizarán a cada equipo propuesto.

En este listado no se incluye necesariamente herramienta menor como palas, picos, taladros eléctricos, desarmadores, carretillas, etcétera; es decir aquellas cuya naturaleza no permita analizar su costo horario y que normalmente se incluye en los análisis de precios como un porcentaje de la mano de obra.

T-5.a. - CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. - Documento(s) expedido(s) por el(los) arrendador(es) de la maquinaria y equipo de construcción que deberá presentar EL LICITANTE en caso de que en su listado de maquinaria y equipo de construcción (Anexo T-5) proponga equipo en arrendamiento con o sin opción a compra. En este documento se deberá incluir el listado de la maquinaria que arrendará.

ANEXO T-6.- Programa de Utilización de maquinaria y equipo de construcción. - Indicará por quincena o fracción la **cantidad** de **horas máquina o equipo a emplear** durante la ejecución de los trabajos.

La programación se formulará individualmente por cada máquina o equipo que se propone en el Anexo T-5.

En esta programación no se incluye necesariamente herramienta menor como palas, picos, taladros eléctricos, desarmadores, carretillas, etcétera; es decir aquellas cuya naturaleza no permita analizar su costo horario y que normalmente se incluye en los análisis de precios como un porcentaje de la

mano de obra.

ANEXO T-7.- Resumen de Costos Hora-Máquina. - Consistente en un listado de los costos básicos de la maquinaria o equipo que se empleará en los trabajos.

Para las máquinas o equipos iguales bastará con que se incluya un único costo horario.

ANEXO T-8.- Programa de Utilización de Personal Técnico, Administrativo y Obrero. - Documento donde se anotará por cada quincena el número de empleados u obreros y sus categorías que se emplearán para la administración, control y ejecución de los trabajos, tanto en el sitio de los trabajos como en las oficinas centrales. Este anexo se elaborará en dos documentos:

Anexo T-8.a. - Programa de utilización de personal obrero. - En este documento se anotará por quincena, categorías y área de trabajo el número de obreros y demás personal que conforme a los costos directos (Anexo E-12) requiera la ejecución de los trabajos propuestos.

Anexo T-8.b.- Programa de utilización del personal técnico y administrativo.- En este documento se anotará por quincena, categorías y área de trabajo el número de empleados, permanentes y transitorios, técnicos (como: dibujantes, ingenieros, arquitectos, etcétera), administrativos (como: secretarias, bodegueros, contadores, veladores, etcétera) y demás personal que se requiera para la ejecución de los trabajos propuestos, de conformidad con lo considerado por EL CONCURSANTE en su análisis de costos indirectos (anexo E-7).

ANEXO T-9.- Tabulador de Salarios Reales. - Consistente en un listado donde por categorías se determine el salario que recibirá el personal **Técnico (como: dibujantes, ingenieros, arquitectos, etc.), Administrativo (como secretarias, bodegueros, contadores, veladores, etc.) y Obrero** que se empleará en los trabajos.

ANEXO T-10.- Listado de Materiales y Costos Básicos. - En él **se indicará los distintos bienes y sus características o especificaciones que se emplearán** para la ejecución de los trabajos, así como su costo puesto en el sitio de ejecución de los trabajos.

Los materiales deberán cubrir las especificaciones mínimas requeridas por LA ENTIDAD en el catálogo de conceptos y/o en las especificaciones que se acompañan como Apéndice A-1.

ANEXO T-11.- Programa de Adquisición de Materiales y Equipos de instalación permanente. - Aquí se indicará quincenalmente la cantidad de cada material y/o equipo de instalación permanente que se adquirirá para la ejecución de los trabajos.
En este programa no deberá fraccionarse aquellos materiales o equipos que por su naturaleza sean indivisibles, toda vez que no sería técnicamente posible y la propuesta sería rechazada.

ANEXO T-12.- Materiales, Equipos de instalación permanente o parte de la obra a Subcontratar. - Documento que se llenará cuando EL CONCURSANTE con sus propios recursos no pueda ejecutar parte de los trabajos en la licitación o bien cuando la adquisición de materiales y/o equipos de instalación permanente incluya su instalación. **NO APLICA**

EL ANEXO T-12 DEBERÁ ANEXARSE A LA DOCUMENTACION QUE FORME PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, AUN EN EL CASO DE QUE NO APLIQUE.

Para la elaboración de este anexo EL CONCURSANTE deberá considerar que sólo será posible

subcontratar las partes de los trabajos que se indican en el Apéndice A-5.

Se deberá anotar en este ANEXO el bien o parte de la obra a subcontratar y el nombre y domicilio del subcontratista que lo llevará a cabo.

Esta situación no releva a EL CONCURSANTE de presentar los análisis de precios unitarios correspondientes y de incluir en los diversos programas y listados que forman parte de su propuesta los materiales, mano de obra y maquinaria necesaria para su ejecución, pues de no hacerlo su propuesta será rechazada dado que no podrá analizarse debidamente para determinar su solvencia y, en su caso, no sería posible realizar ajuste de costos alguno.

La determinación, enumeración de las actividades y procedimientos administrativos y constructivos deberán efectuarse congruente con las etapas constructivas que requiera la ejecución de los trabajos, partiendo desde la logística de planeación hasta la entrega de la obra, haciendo las consideraciones que correspondan a interrupciones programadas.

ANEXO T-13.- En su caso, tratándose de obras de pavimento, laboratorio acreditado y profesional responsable.- Cuando los trabajos materia de licitación incluyan la ejecución de obras de pavimento, los licitantes tendrán la obligación de presentar este anexo en el que deberán anotar el nombre del Laboratorio Acreditado y el Profesional Responsable quienes deberán realizar las funciones y actividades a que se refiere la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable de Nuevo León es la Encargada de acreditar los laboratorios y los profesionales responsables, la Secretaría se ubica en la Torre Administrativa Piso 26 ubicada en la calle Washington No. 2000 Ote. Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64010.

Cuando un Profesional Responsable sea designado por un licitante, deberán de tener en cuanto lo dispuesto por la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León, en lo referente a la norma NTEPNL-03-C Capitulo 2, Certificación Profesional Responsable, inciso B cuarto y quinto párrafo los cuales señalan:

"Un Profesional Responsable puede diseñar una estructura de pavimento y ser el responsable de la recepción de los trabajos en obra, pero no puede fungir como revisor del proyecto para fines de autorización en ese mismo proyecto; así mismo, un solo profesional responsable puede revisar el proyecto técnicamente y recibir las obras, siempre y cuando no haya diseñado el mismo."

"De igual forma, cuando un Profesional Responsable sea contratado por una empresa, no podrá compartir otras responsabilidades adicionales, tales como supervisión, control de calidad, contratista, etc."

4.3. DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. -

Se integrará por todas sus hojas debidamente firmadas dentro de un sobre cerrado, y debidamente identificada como **PROPUESTA ECONÓMICA**, con los siguientes ANEXOS:

ANEXO E-1.- Garantía de Seriedad de la Propuesta. - Garantía que se deberá constituir y entregar de conformidad con lo establecido en la Base 6.

ANEXO E-2.- Carta Compromiso-Proposición.

ANEXO E-3.- Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra para Expresión de Precios Unitarios, Montos parciales y Monto Total de la Proposición. - Se anotará únicamente con número los precios unitarios, los importes resultantes de la multiplicación de cantidades de trabajo y precio unitario, el subtotal, el I.V.A. y el importe total de la proposición. Deberán indicarse en éste documento, los Costos correspondientes a: Mano de Obra del personal Obrero, Materiales y Maquinaria y Equipo. **Es obligatorio entregar al momento de la recepción de la propuesta económica el Catálogo de Conceptos con la información solicitada en el mismo formato digital proporcionado por la licitante así como de manera impresa.**

ANEXO E-4.- Programa de Obra y Montos de Trabajo. - Deberá ser similar al anexo T-3 de la Propuesta Técnica, indicando adicionalmente los importes quincenales, parciales y totales que se ejecutarán.

ANEXO E-5.- Análisis de los Costos-Horarios de Maquinaria. - Se elaborará un análisis por cada maquinaria o equipo de construcción indicado en el Resumen de Costos Hora-Máquina (Ver Anexo T-7 de la Propuesta Técnica), aun cuando el equipo propuesto sea rentado. En este análisis no se incluirá el costo de los operadores.

ANEXO E-6.- Cálculo del factor del Salario Real. - Cálculo por EL CONCURSANTE en base a las prestaciones que el trabajador recibe por ley, por costumbre, contractuales o sindicales, etc. Considerando además su propia experiencia, el conocimiento del sitio de ejecución de los trabajos y la política que asumirá para su postura. En este análisis no se involucrarán los cargos por S.A.R. e INFONAVIT y deberá incluir en su cálculo a la totalidad del personal Técnico, Administrativo y Obrero.

Para cada categoría deberá elaborarse un análisis.

El factor obtenido de estos cálculos deberá coincidir con lo asentado en el Anexo T-9 de la Propuesta Técnica.

ANEXO E-7.- Análisis de Costos Indirectos y Utilidad. - A). - INDIRECTOS. - Estarán representados como un porcentaje del costo directo, se desglosarán en los correspondientes costos de administración de oficinas centrales, de la obra y seguros y fianzas y B). - UTILIDAD. - Se fijará mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y financiamiento, **incluyéndose dentro de este rubro el cargo por aportaciones al S.A.R e INFONAVIT.**

ANEXO E-8.- Cálculo del Costo por Financiamiento. - Obtención del costo financiero que repercutirá EL CONCURSANTE en su propuesta.

En este análisis se considerará el anticipo que recibirá y los importes que recuperará vía estimaciones, se indicará el tipo de tasa oficial utilizada y su plazo, anexando copia del documento de referencia.

El costo financiero se dividirá entre la suma del Costo Directo y el Costo Indirecto, determinando así el factor que se considerará por el cargo por financiamiento a aplicar a cada uno de los precios unitarios.

ANEXO E-9.- Programa de montos de utilización de maquinaria y equipo de construcción. - Se indicará quincenalmente el costo del equipo o maquinaria que se empleará en la ejecución de los trabajos, congruente con el Anexo T-6 de la propuesta técnica.

ANEXO E-10.- Programa de montos de utilización del personal. - Se establecerá el costo quincenal del personal que se utilizará para la ejecución de los trabajos, congruente con los Anexos T-8.a y T-8.b de la propuesta técnica.

Anexo E-10.a. - Programa de montos de utilización del personal obrero.- Documento donde se anotará por quincena el costo del personal que conforme a los costos directos (Anexo E-12) requiera la ejecución de los trabajos propuestos, congruente con el Anexo T-8.a.

Anexo E-10.b.- Programa de montos de utilización del personal técnico y administrativo. - Documento donde se anotará por quincena el costo del personal técnico y administrativo y demás personal, permanente y transitorio, que conforme a los costos indirectos (Anexo E-7) considerados por EL CONCURSANTE requiera la ejecución de los trabajos propuestos, congruente con el Anexo T-8. b.

ANEXO E-11.- Programa de montos de la Adquisición de materiales y equipos de instalación permanente. - Se anotará el costo quincenal de los materiales a suministrar de conformidad con el Anexo T-11 de la propuesta técnica.

ANEXO E-12.- Análisis de Precios Unitarios. - Se integrarán consistentemente con los datos proporcionados en los anexos respectivos. Serán estructurados en Costo Directo, incluyendo el desglose de la mano de obra necesaria para operar la maquinaria; Costo Indirecto; Financiamiento; y Utilidad.

El concursante está obligado a presentar con su propuesta al menos los análisis de precios unitarios que se indican en el Apéndice A-6 y considerar y consignar en los demás anexos que integran su propuesta los materiales, mano de obra y maquinaria y equipo necesarios para la integración de los mismos.

4.4. DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. -
Se integrará por todas sus hojas debidamente firmadas dentro de un sobre cerrado, y debidamente identificada como **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**, con los siguientes ANEXOS:

ANEXO C-1.- Último Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre 2019), que demuestre el capital contable mínimo requerido de $ 9,000,000.00 junto con la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta correspondiente al mes de septiembre 2020.

La declaración deberá incluir el sello electrónico de recepción por parte del SAT o bien, en su caso, el sello de recepción de la oficina fiscal o Banco en que se presentó.

Con excepción del Dictamen Financiero o Fiscal del Auditor, los documentos deben estar rubricados por el Representante Legal o EL CONCURSANTE.

En el caso del estado financiero auditado éste deberá integrarse como mínimo con el Dictamen Financiero o Fiscal del Contador Público Auditor, el Estado de Posición Financiera comparativo de los dos últimos ejercicios anuales, el Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros, si las hubiere, y las razones financieras básicas.

ANEXO C-2.- En su caso, registro actualizado en la Cámara que le corresponda.

ANEXO C-3 Comprobante reciente del domicilio del CONCURSANTE. Además deberá presentar un escrito en el que manifieste el domicilio en el Estado de Nuevo León, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y del contrato respectivo, en caso de la persona física o empresa con oficina matriz en otro Estado de la Republica, deberá tener sucursal en el Estado de Nuevo León, la cual se comprobara anexando copia de la documentación de la S.H.C.P. de la sucursal en el Estado de Nuevo León y con el registro de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado.

ANEXO C-4.a.- De la empresa: Currículo y copia de contrato(s) completo(s) con firmas de los involucrados, en los cuales se acredite que la empresa cuenta con la experiencia y capacidad técnica en: **Pavimentaciones, hincado de tubería, obra civil, ingenierías y pluviales.** Se deberá incluir catálogo(s) de conceptos con descripción de los conceptos, cantidad, unidad, precio unitario (en su caso) e importe y acta de inspección física de terminación de obra o acta de entrega-recepción del mismo contrato, completo con firmas de los involucrados.

ANEXO C-4.b.- Del personal técnico: Currículo que acredite que cuenta con la experiencia y capacidad técnica en: **Pavimentaciones, hincado de tubería, obra civil, ingenierías y pluviales.**

ANEXO C-5.- Copia de la Constancia emitida por el IMSS de haberse registrado y cumplido con los protocolos de Salud COVID-19.

ANEXO C-6.- Carta firmada por apoderado o representante legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha cumple con los Salud del COVID-19.

DE LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. -
Para la elaboración de la proposición EL CONCURSANTE debe considerar:

a) El Catálogo de conceptos y cantidades de Obra;
b) El plazo máximo de ejecución establecido por LA ENTIDAD;
c) Las especificaciones generales que indique LA ENTIDAD y las particulares que se acompañan a estas bases;
d) Los planos y dibujos que se anexan a estas bases;
e) Lo observado en la visita al sitio de ejecución;
f) Lo tratado en la junta de aclaraciones;
g) Lo asentado en los adendums o circulares que emita LA ENTIDAD con relación a la licitación;
h) El modelo de contrato propuesto;
i) La forma de pago;
j) La moneda o monedas de pago;
k) El o los anticipos que se otorgarán;
l) El procedimiento propuesto para el ajuste de costos; y
m) En general, todas las circunstancias previstas en estas BASES o en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y sus reformas publicadas con anterioridad a estas BASES.

4.4.1.CONSIDERACIONES ESPECIALES. -

A). - INFONAVIT Y S.A.R.- En el análisis para determinar el factor del salario real (Anexo E-6) no deben considerar el 5% correspondiente a la aportación patronal del CONTRATISTA al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, ni deberán repercutir el 2% de las aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro.

B). - PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD (EN SU CASO). - EL CONCURSANTE, deberá incluir en el valor de sus indirectos (Anexo E-7) pruebas de control de calidad, principalmente para los conceptos de compactación de terracería, base, pavimento asfaltico y de resistencia de suelos de acuerdo a las especificaciones y/o catálogo de conceptos que entregue LA ENTIDAD con estas BASES.

Las pruebas para acreditar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas deberán hacerse por un laboratorio que cuente con la Acreditación de la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Nuevo León para el caso de Obras de Pavimento o bien de la Entidad Mexicana de Acreditaciones (EMA) para obras distintas a Pavimentos, documento que deberá presentarse al Residente de Supervisión de LA ENTIDAD.

C).- RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA.- Para el cumplimiento del plazo de ejecución establecido por LA ENTIDAD o, en su caso, el propuesto por EL CONCURSANTE, éste deberá considerar en la elaboración de su propuesta la asignación de los recursos necesarios en las diferentes jornadas ordinarias y extraordinarias (incluyendo las 24 horas del día, si fuere necesario), días festivos o cualquier otro día de descanso obligatorio, por costumbre o acuerdo sindical de acuerdo a la programación, oportunidad y naturaleza de las actividades. LA ENTIDAD no aceptará ni reconocerá ninguna reclamación de ajuste, diferencial o costo adicional por laborar jornadas y tiempos extraordinarios en los precios ofrecidos o la determinación de un nuevo precio por dicho concepto.

D). - SEGURIDAD E HIGIENE. - EL CONCURSANTE deberá considerar en la elaboración de su propuesta (costos indirectos, anexo E-7), los recursos necesarios de seguridad e higiene que requiera para la ejecución de la obra de acuerdo a los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, higiene y uso de la vía pública, así como las establecidas por LA ENTIDAD. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a su cargo. EL CONTRATISTA, subcontratista y/o asociados deberá permitir la visita de la inspección del trabajo para constatar que se están tomando las prevenciones que se requieren para la seguridad de los trabajadores a estos deberán tenerlos afiliados en el I.M.S.S.

Sin que lo siguiente sea exhaustivo, limitativo o mínimo requerido se deberá considerar en los costos indirectos los cargos por concepto de seguridad los equipos (botas, chalecos, arnés, etc.), las herramientas, la asesoría profesional y el personal de campo para el debido cumplimiento y aseguramiento de la seguridad del personal que labore, supervise o inspeccione los trabajos objeto de licitación. En tanto que por higiene se deberá incluir el costo de letrinas móviles, artículos de limpieza, equipo y herramienta y personal necesario para mantener limpia el área de trabajo.

E). - DEL REPRESENTANTE EN LA OBRA. - El Contratista deberá tener en la obra permanentemente un técnico que sea su representante, cuyo título deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y además que tenga suficiente experiencia en Obras similares a las que se llevarán a cabo; debiendo ser propuesto en su oferta, anexando copia de su Cédula Profesional y currículo (Anexo T-1) que deberá contener datos comprobables por LA ENTIDAD.

F). - CONCEPTOS Y VOLÚMENES DE OBRA. - Los Conceptos y Cantidades de Obra proporcionados en el Catálogo fueron elaborados de acuerdo a las necesidades previsibles de los trabajos a ejecutar y están formulados de acuerdo a los procedimientos y estándares de Ingeniería y Construcción y podrán variar según las necesidades reales de la Obra, sin que por ello se

modifiquen los precios unitarios.

G). - MATERIAL Y/O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE "O EQUIVALENTE". - En el Catálogo de Conceptos y Cantidades de Trabajo se incluye algunos bienes que indican una marca y/o modelo específico y la leyenda "O EQUIVALENTE", entendiéndose como tal aquél equipo o material que cubra al menos las especificaciones técnicas de la marca indicada, pero nunca menor, debiendo indicarse por EL CONCURSANTE en el Anexo T-10 la marca, modelo y especificaciones del que ofrece, según el caso. Cuando no se indique en el anexo mencionado información adicional, se entenderá que EL CONCURSANTE ofrece los bienes solicitados por LA ENTIDAD.

Cuando no se haga la indicación "O EQUIVALENTE" no se podrá proponer materiales y/o equipos diferentes a los indicados.

H). - PRECIOS VIGENTES. - Se entiende que al presentar su proposición EL CONCURSANTE ha considerado los precios vigentes en el mercado a la fecha de presentación de su propuesta, por lo que no se reconocerá diferencia alguna por este concepto.

5. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. -

El acto de presentación y apertura será presidido por el Director General de FIDEPROES o algún otro servidor público que designe LA ENTIDAD, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición que se presente y se llevará a cabo en 2 Etapas: 1a. Técnica y 2a. Económica.

5.1. DE LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA. -

Tanto la propuesta técnica como la económica se presentarán el **29 DE OCTUBRE DE 2020** a las **11:00 horas** en las oficinas de LA ENTIDAD ubicadas en el Piso 28 de la calle Washington No. 2000 ote, colonia Obrera, C.P. 64010 Monterrey, N.L. (Torre Administrativa). Una vez iniciado el acto no se admitirán ninguna otra propuesta por lo que se recomienda llegar unos minutos antes de la hora señalada.

5.2. DEL PROCEDIMIENTO. -

5.2.1. Etapa Técnica. -

A). - Se iniciará en la fecha, lugar y hora señalados en la Base 5.1. LOS CONCURSANTES o sus representantes al ser nombrados entregarán su proposición en tres sobres cerrados en forma inviolable que contengan los documentos solicitados en la Base 4.2., 4.3. y 4.4.

En el caso de que la propuesta sea presentada conjuntamente por varias empresas en los términos del tercer párrafo del artículo 49 y segundo del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León el representante común para estos efectos firmará la proposición.

B). - Se procederá a la apertura de los sobres que correspondan únicamente a la propuesta técnica y documentación complementaria, se desecharán aquellas que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito solicitado en la BASE 4.2, 4.3. y 4.4. o bien presenten errores de forma o fondo bastante visibles que no requieran de un análisis detallado, las que serán devueltas por LA ENTIDAD transcurridos 10-diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación. La documentación que no se reclame en el Piso 28 de la calle Washington No. 2000 ote, colonia Obrera, C.P. 64010 Monterrey, N.L. (Torre Administrativa), tras 20 días , será destruida.

C).- LOS CONCURSANTES y los servidores públicos rubricarán los anexos correspondientes al Resumen de los Costos Horarios-Máquina (Anexo T-7), Tabulador de Salarios Reales (Anexo T-9) y Listado de Materiales y Costos Básicos (anexo T-10) de las propuestas técnicas aceptadas y los sobres cerrados de las propuestas económicas, los que quedarán en custodia de la propia ENTIDAD quien entregará a todos los concursantes el acuse de recibo del sobre que contiene la propuesta económica y la documentación recibida con su propuesta técnica.

D). - Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los participantes y se le entregará a cada uno una copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el resultado del análisis de las propuestas técnicas. La omisión de firma por parte de alguno de LOS CONCURSANTES no invalidará el contenido y los efectos del acta.

Durante el período que media entre la conclusión de esta etapa y la de Fallo Técnico y Apertura Económica LA ENTIDAD hará la verificación cuantitativa y cualitativa de los documentos recibidos y el análisis y evaluación detallado del aspecto técnico de las proposiciones.

5.2.2. Etapa Económica. -

A). - Tendrá verificativo a las **11:00 horas** del **04 DE NOVIEMBRE DE 2020** en el mismo lugar indicado en la BASE 5.1 y se iniciará dando a los presentes el resultado del análisis técnico de las propuestas presentadas, entregándose, en su caso, por escrito a cada uno de LOS CONCURSANTES cuya propuesta se rechazó y por lo mismo no se consideró como solvente técnicamente, los motivos o las causas de tal situación.

B). - Acto continuo el servidor público que presida traerá a la vista de los presentes los sobres que habían quedado en custodia y se verificará que no existan signos de violación, posteriormente procederá a abrir los sobres que contengan la propuesta económica de LOS CONCURSANTES cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas y leerá en voz alta el importe total de cada una de las proposiciones admitidas.

C). - No se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no tengan todos los documentos o hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en la BASE 4.3, las que serán desechadas.

D). - LOS CONCURSANTES en el acto rubricarán al menos el catálogo de conceptos en que se consignen los precios y el importe total de los trabajos motivo del concurso.

E). - Se entregará a LOS CONCURSANTES cuyas propuestas hayan sido aceptadas un recibo por la garantía que entreguen para sostener la seriedad de su propuesta.

F). - Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones recibidas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los participantes y se entregará a cada uno copia de la misma. Se señalará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firma por parte de LOS CONCURSANTES no invalidará el contenido y los efectos del acta.

G). - Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas se declarará desierto el concurso, situación que quedará asentada en el acta o notificación escrita de fallo.

La recepción y aceptación de las propuestas durante los actos de apertura técnica y económica, en ningún caso se considerará como una aceptación tácita de la solvencia de las mismas, sino que se reciben los documentos para su debida verificación cuantitativa y análisis cualitativo y posterior dictamen.

Igualmente, la recepción de los documentos solicitados en la convocatoria al momento de la entrega de las bases en las oficinas de la Entidad tampoco implica la aceptación del debido cumplimiento de los requisitos solicitados, sino que se reciben para su debida evaluación detallada al mismo tiempo que su propuesta técnica.

6. DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Para asegurar la seriedad de su propuesta, el CONCURSANTE deberá entregar garantía por un valor equivalente al 5% del importe original ofrecido de la misma incluyendo el I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, consistente en:

I.- Cheque cruzado o no negociable a cargo de cualquier institución de crédito que opere en el país, o

II.- Fianza emitida por una institución de fianzas, sujeta a la Ley de la materia,
Si opta por la fianza deberá contener entre otros aspectos: su relación con la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el objeto de la misma, el importe que ampara y que se otorga con las siguientes consideraciones:

- Que la fianza se otorga en los términos de estas bases de concurso.
- Que la fianza para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas.
- Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de LA ENTIDAD; que la producirá sólo cuando EL CONCURSANTE haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del CONCURSO; o bien que le sea devuelto el original del documento.
- Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 178, 279, 280, 282, 283, 289, 291 (95 del Reglamento) y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La garantía será devuelta a los CONCURSANTES en el Acto de Fallo, excepto la de aquel a quien se le haya adjudicado el contrato, la que se retendrá y permanecerá vigente hasta el momento en que EL CONTRATISTA firme el contrato correspondiente y constituya la garantía de cumplimiento estipulado en el mismo.

7. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA ADJUDICACIÓN

7.1. DE LA REVISIÓN. -

Durante el acto de apertura técnica y el de la económica LA ENTIDAD verificará que las propuestas incluyan en principio los requisitos establecidos en las BASES 4.2 y 4.3 según corresponda, desechando de inmediato las que no los satisfagan.

También desechará en los actos de apertura aquellas propuestas que aun cuando cumplan con los documentos indicados en las BASES 4.2 y 4.3, estén incompletos o presenten errores de forma o fondo bastante visibles y que no requieran de un análisis detallado.

7.2. DE LA EVALUACIÓN. -

7.2.1. EN CUANTO A LOS REQUISITOS LEGALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

LA ENTIDAD constatará que los documentos presentados por LOS CONCURSANTES para la entrega de las bases o en el acto de presentación de las propuestas y apertura técnica sean los solicitados, estén completos y comprueben fehacientemente los requisitos legales, económicos y técnicos requeridos en la convocatoria; la falta de alguno de ellos, que algún rubro en lo individual este incompleto o que no acrediten fehacientemente los requisitos solicitados ocasionará el rechazo de la propuesta.

A. Que la documentación solicitada sea entregada a más tardar el último día señalado en la Convocatoria como fecha límite de entrega de bases.

B. De la solicitud escrita para participar se revisará que esté **firmada por EL CONCURSANTE o su representante legal.**

C. Del Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o la Declaración Fiscal Anual se verificará que:

I.- Se demuestre al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria para esta licitación.

II.- Los documentos presentados estén rubricados por el representante legal, con excepción del Dictamen Financiero o Fiscal, ya que estos últimos deben ser firmados por el Contador Público Auditor que efectuó la revisión.

III.- En el caso del estado financiero auditado que se integre como mínimo con el Dictamen Financiero o Fiscal del Contador Público Auditor, con el Estado de Posición Financiera comparativo de los dos últimos ejercicios anuales, con el Estado de Resultados, con las Notas a los Estados Financieros, si las hubiere, y con las razones financieras básicas.

IV.- En el caso de la Declaración Fiscal corresponda al ejercicio inmediato anterior, que incluya el sello electrónico de recepción por parte del Servicio de Administración Tributaria o bien el sello de recepción de la oficina fiscal o Banco en que se presentó.

V.- Que el capital neto de trabajo de EL CONCURSANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar.

Para la determinación de que el capital neto de trabajo sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, además de determinar el capital contable en función de la declaración fiscal o de los estados financieros auditados que sean presentados en la forma y términos solicitados en la base 4.4, la entidad verificará que el importe que resulte del 20% de los montos por ejercer de las obras en proceso indicadas en el anexo T-2 más el capital contable mínimo requerido en la convocatoria de donde se deriva la presente licitación no exceda el capital contable del concursante. Cuando el concursante participe en otras de las licitaciones convocadas por la entidad y resulte con adjudicación favorable la entidad sumará a las obras en proceso del concursante el monto o montos de dichas adjudicaciones para así obtener el capital contable comprometido.

Cuando se trate de una participación en asociación, LA ENTIDAD sumará los capitales contables y las obras en proceso de cada uno de los asociados para obtener el capital contable y determinar el capital neto de trabajo.

VI.- Que EL CONCURSANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

VII.- El grado en que EL CONCURSANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

D. Del Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, se revisará la capacidad legal para celebrar el contrato propuesto. Que la identificación con fotografía, en caso de ser persona física, acredite a EL CONCURSANTE.

E. De la Copia de la Cédula de Identificación Fiscal se revisará que EL CONCURSANTE esté debidamente inscrito en el Registro Federal de Causantes.

F. Del Poder notariado revisará que sea a favor y con las facultades suficientes de quien firma los documentos que integran las propuestas y, en su momento firmará el contrato.

G. En su caso, del registro en la Cámara que le corresponda se verificará que sea vigente.

H. De la copia de Contrato y acta de entrega recepción y de los Curriculum del personal técnico al servicio de la empresa se verificará que comprueben la experiencia **solicitada en la convocatoria y en la base 4.4**, tanto de la empresa como de los técnicos.

En el caso de participación asociada se verificará, además, la experiencia específica en el tipo de trabajo que cada uno de los asociados se compromete a llevar a cabo.

I. De la Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León se verificará que sea **firmada por el concursante o su representante legal**, que sea bajo protesta de decir verdad, que este dirigida a LA ENTIDAD y que se refiera precisamente al artículo y ley solicitados.

J. En su caso, del acuerdo preliminar de asociación se verificará que:

I.- El Acuerdo Privado contenga al menos lo siguiente:
a). - Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
b). - Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
c). - Definición precisa de las partes de los trabajos objeto de licitación que cada persona se obliga a cumplir;
d). - Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
e). - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta; y
f). - Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

II.- Se hayan establecido el o los conceptos de trabajo, de los incluidos en el Anexo E-3, que cada uno de los asociados llevará a cabo.

III.- No se indique que una empresa ejecutará los trabajos y otra u otras lo administrarán, controlarán, supervisarán o formularán las estimaciones.

IV.-La participación en la ejecución de los trabajos de cada uno de los asociados sea congruente o proporcional con su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de obras similares y su capacidad financiera (capital contable); es decir no se haya pretendido sólo sumar capitales, sino que efectivamente cada uno de los asociados lleve a cabo los trabajos que le corresponda ejecutar de acuerdo al compromiso contraído.

7.2.2.En el aspecto Técnico, LA ENTIDAD:

A). - Constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación la falta de algunos de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto será motivo para desechar la propuesta;

B).- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos, para lo cual se considerará, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos; la disponibilidad de los técnicos y el compromiso de participar solidariamente en la ejecución de los trabajos y que exista una relación directa de trabajo entre la empresa y el o los técnicos.

C). - Que se proponga la maquinaria y equipo de construcción adecuada, suficiente y necesaria, sea o no propia, para desarrollar los trabajos en licitación, así como la disponibilidad de la misma;

D). - De los programas:

I.- Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante o menor, que sea factible técnicamente y congruente con las restricciones que, en su caso, se haya establecido;

II.- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

III.- Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por EL CONCURSANTE y con el procedimiento constructivo a realizar;

IV.- Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, se verificará que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general; y

V.- Que los insumos propuestos por EL CONCURSANTE correspondan a los periodos presentados en los programas.

E). - De la maquinaria y equipo:

I.- Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por EL CONCURSANTE;

II.- Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por EL CONCURSANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en

las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por EL CONCURSANTE o con las restricciones técnicas contenidas en el procedimiento que fije LA ENTIDAD;

III.- Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se verificarán rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como con las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos; y

IV.- Que el valor considerado como nueva este dentro de los precios promedio de adquisición del equipo vigentes en el mercado.

F). - De los materiales:

I.- Que los materiales y equipos de instalación permanente sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación;

II.- Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinada por EL CONCURSANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; y

III.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecida en estas bases;

G). - De la mano de obra:

I.- Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

II.- Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por EL CONCURSANTE o el indicado por LA ENTIDAD, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos; y

III.- Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos indicados en el Apéndice A-6.

H). - Que en los Listados de los materiales y/o equipos de instalación permanente, de la mano de obra y de la maquinaria y equipo de construcción se consideren los costos vigentes en la zona o región de ejecución de los trabajos.

I). - Que en el caso de participar asociados en el anexo T-2, Obras en Proceso, se hayan incluido las obras en proceso de todas las empresas que formen parte de la asociación, identificando las correspondientes a cada una de las asociadas.

J). - En su caso, tratándose de obras que incluyan pavimento en vialidades públicas, en lo relativo al Laboratorio Acreditado y Profesional Responsable solicitados en el anexo T-11, se verificará que el laboratorio y profesional propuesto estén acreditados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en los incisos anteriores se calificarán como solventes técnicamente y, por tanto, sólo estas serán consideradas en la segunda etapa del acto de apertura debiéndose desechar las restantes. LA ENTIDAD emitirá una resolución al respecto en la que se hará constar las causas que motivaron desecharlas.

7.2.3.En el aspecto económico, LA ENTIDAD:

Revisará que se hayan considerado:

A). - Constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación la falta de algunos de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto será motivo para desechar la propuesta.

B). - Del presupuesto de obra (catálogo de conceptos):

I.- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario; y

II.- Se verificará que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tenga errores se efectuarán las correcciones correspondientes, el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones. Por ningún motivo LA ENTIDAD podrá modificar los precios unitarios ofrecidos por EL CONCURSANTE en el catálogo de conceptos y precios unitarios (Anexo E-3) aun cuando los asentados no coincidan con los analizados en las tarjetas de precios unitarios, toda vez que en esta situación la propuesta será rechazada.

C). - De las tarjetas precios unitarios:

I.- Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los mismos se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en La Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y en estas bases;

II.- Que los análisis estén estructurados en costos directos, indirectos, financiamiento y cargo por utilidad;

III.- Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

IV.- Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

V.- Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en estas bases;

VI.- Que el cargo por uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate; y

VII.- Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tengan integrados y que se haya integrado el precio tomando como base el valor de la maquina o equipo indicado en el Anexo T-5.

VIII.- Que los volúmenes y rendimientos de materiales, mano de obra y maquinaria considerados en las tarjetas de precios unitarios sean los suficientes y/o adecuados para el concepto de trabajo correspondiente, así como acordes con las condiciones de ejecución.

D). - De los costos directos:

I.- Se verificará que los análisis se hayan estructurado y determinado de acuerdo a lo previsto en estas bases;

II.- Que los costos de los materiales considerados por EL CONCURSANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad y especificaciones indicadas en estas bases;

III.- Que los costos de la mano de obra considerados por EL CONCURSANTE sean congruentes con el tabulador de salarios y con los costos vigentes en la zona o región donde

se ejecutarán los trabajos; y

IV.- Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el Resumen de los Costos Horarios máquina y se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como con las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

E). - De los costos indirectos:

I.- Se verificarán que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en estas bases;

II.- Que en el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

III.- Se constatará que para el análisis de los costos indirectos se haya considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de EL CONCURSANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra; tales como incluya cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, depreciaciones, mantenimientos, rentas, fletes y acarreos, gastos de oficina, fianzas y seguros, trabajos previos y auxiliares y demás cargos de naturaleza análoga, según corresponda; y

IV.- Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a estas bases, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

F). -Del Costo Financiero:

Se verificará que el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- Que el costo del financiamiento este representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- Que la tasa de interés aplicable este definida con base en una tasa oficial;
- Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales; y
- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por EL CONCURSANTE sea congruente con lo que se establezca en estas bases.

G). - Se verificará que el cálculo e integración del cargo por utilidad se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto queden incluidas las ganancias que EL CONCURSANTE estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose, e incluya el cargo por el S. A. R. e INFONAVIT.

H). - Que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran; y

I). - Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como los programas presentados en la propuesta técnica.

Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificarán como solventes técnica y económicamente y, por tanto, sólo estas serán objeto del análisis comparativo.

7.3. RECHAZO DE PROPOSICIONES. -

LA ENTIDAD rechazará una proposición cuando:

A). - No se presenten completos o firmados o no se acredite fehacientemente los requisitos legales, económicos y técnicos solicitados en la CONVOCATORIA.

B). - EL CONCURSANTE presente varias proposiciones para un mismo concurso, ya sea bajo el mismo nombre o diferentes nombres, por sí mismo en lo personal o formando parte de cualquier otra compañía o asociación.

C). - EL CONCURSANTE forme parte de una colusión o se ponga de acuerdo con otros concursantes para elevar los costos u obtener ventaja sobre los demás o para cualquier otro objeto que pudiera desvirtuar la licitación.

D). - Se modifiquen los conceptos o cantidades de trabajo estipulados por LA ENTIDAD o presente alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas BASES.

E). - Se hagan intervenir en los análisis de precios unitarios lotes o destajos por concepto de mano de obra, materiales o equipo.

F). - La información proporcionada por el CONCURSANTE en los documentos presentados en su propuesta técnica o económica no sea la solicitada en los mismos formatos o en estas BASES o bien la anotada sea insuficiente para su análisis técnico o económico.

G). - Los recursos considerados por el CONCURSANTE en los diversos listados o programas de ejecución (Anexo T-3), maquinaria (Anexos T-5, T-6 y T-7), mano de obra (Anexos T-8.a, T-8. b y T-9) y suministros (Anexos T-10 y T-11) no sean suficientes para cumplir con el programa propuesto o no sean factibles o congruentes con lo que la técnica de ejecución de los trabajos requiera o exija.

H). - Exista incongruencia entre lo considerado en la propuesta técnica y lo anotado en la propuesta económica o entre los diversos anexos.

I). - Se consideren en la integración de los precios unitarios (Anexo E-12) o en la relación correspondiente de costos básicos precios de mano de obra (Anexo T-9), materiales (Anexo T-10) o maquinaria (Anexos T-5 y T-7) no vigentes en el mercado y zona de ejecución de los trabajos.

J). - Los análisis de precios unitarios (Anexo E-12) no estén correctamente elaborados de acuerdo a las condiciones de la obra y que la técnica exija.

K). - Los subcontratistas (Anexo T-12) propuestos no sean los adecuados para el tipo de trabajo a desarrollar; se proponga subcontratar alguna parte de la obra y no se desglose en los listados o programas los materiales, mano de obra y equipos o maquinaria de construcción necesarias para su ejecución; o bien se proponga subcontratar partes de la obra que no autorizó LA ENTIDAD. **(NO**

APLICA).

L). - Los análisis de costo-hora máquina (Anexo E-5), factor de salario real (Anexo E-6), costos indirectos y utilidad (Anexo E-7) y del costo por financiamiento (Anexo E-8) no estén correctamente integrados o estén mal elaborados, considerando lo que la técnica exija y lo estipulado en estas BASES.

M). - En las tarjetas de precios unitarios (Anexo E-12) se consideren volúmenes o rendimientos de materiales, mano de obra y maquinaria insuficientes y/o inadecuados para el concepto de trabajo correspondiente o no son acordes con las condiciones de ejecución de los trabajos.

N). - EL CONCURSANTE o su representante legal incurra en declaraciones falsas o inexactas, presente documentos o informes apócrifos o alterados, ya sea para la compra de las bases de licitación o en su propuesta técnica o económica.

O). - EL CONCURSANTE Integre en su análisis de salario real (Anexo E-6) los costos por S.A.R. y/o INFONAVIT.

P). - El técnico propuesto (Anexo T-1) como responsable de los trabajos no cuente con la preparación y/o experiencia adecuada para la ejecución de los mismos o no se acrediten fehacientemente los requisitos solicitados.

Q). - Los materiales y/o equipos de instalación permanente propuestos (Anexo T-10) no cumplan con las especificaciones o características solicitadas por LA ENTIDAD.

R). - EL CONCURSANTE no manifieste conocer el sitio de ejecución de los trabajos o haber o no asistido a la junta de aclaraciones y haber recibido la Minuta de la misma y del o los adendums o circulares que se hayan generado respecto a esta licitación (Anexo T-4).

S). - A EL CONCURSANTE se le hayan hecho reclamación o reclamaciones formales por la ejecución de otros contratos con LA ENTIDAD o con alguna otra entidad o dependencia oficial, siempre que el mismo sea del conocimiento formal de LA ENTIDAD.

T). - La propuesta no sea presentada en idioma español o, en su caso, con su correspondiente traducción; o la propuesta integre costos o sea presentada en moneda o monedas distintas a las especificadas en estas bases.

U). - Si la participación de los asociados no es congruente o proporcional con su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de obras similares a las que se comprometió y a su capacidad financiera (capital contable);

V). - Si el capital neto de trabajo resulta insuficiente para llevar a cabo los trabajos materia de licitación;

X). - Si la maquinaria y equipos propuestos no resultan estar disponibles para la ejecución de los trabajos materia de licitación.

Y). - Si se comprueba que la información proporcionada no es verídica, ya sea por omisión o intencional (no manifestar la totalidad de las obras en proceso, falsear los avances físico y financieros, proporcionar en los curriculums datos falsos o no comprobables, etc.).

Z). - Si tratándose de obras que incluyan trabajos la pavimentación regulados por la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León, no propone el laboratorio y el

profesional responsable a los que se refieren los artículos 6 y 7 de la citada Ley o proponiéndolos los mismos no justifiquen que están acreditados ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León o, en su caso, no acrediten los requisitos solicitados en esta convocatoria.

AA). - Cualquier otra que determinen estas BASES o la legislación aplicable.

7.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. -

Para la adjudicación del contrato LA ENTIDAD efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas que no fueron desechadas en el aspecto legal, técnico o económico y elaborará un dictamen en el que se tomarán en cuenta los criterios generales de adjudicación expresados en la convocatoria, así como los siguientes:

1°.- La disponibilidad de EL CONCURSANTE para la ejecución de los trabajos.

2°.- Que no existan reclamaciones formales por la ejecución de otros contratos con LA ENTIDAD o con alguna Dependencia u Organismo Oficial.

3°.- EN NINGÚN CASO SE HARÁ CALIFICACIONES POR PUNTOS O PORCENTAJES.

4°.- El contrato se asignará a la persona que de entre los proponentes satisfaga la totalidad de los requerimientos técnicos, legales y económicos previstos en la CONVOCATORIA y en estas BASES y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.

5°.- Si dos o más proposiciones son solventes el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.

6°.- LA ENTIDAD no adjudicará el contrato cuando a su juicio los precios de las ofertas presentadas no fueren aceptables.

7°.- En caso de que todas las proposiciones fueren desechadas se declarará desierto el concurso y se procederá a expedir nueva convocatoria.

7.5. FALLO. -

El fallo se comunicará a los concursantes el **11 DE NOVIEMBRE DE 2020** a las **11:00** horas en el mismo sitio indicado en la BASE 5.1 o en su defecto por escrito el día aquí indicado. El Acto de Adjudicación y Fallo o la notificación escrita, en su caso, será presidido o realizado por el C. Director General de FIDEPROES o cualquier otro servidor público que designe la convocante.

Por separado al acta o adjunto a la comunicación del fallo se le entregará a cada CONCURSANTE un escrito que explicará las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Si EL CONTRATISTA seleccionado no se encuentra presente en el acto de adjudicación se le notificará por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes, obligándose a firmar el contrato correspondiente.

8. DEL CONTRATO

8.1. DEL MODELO. -

Para la formalización de la adjudicación derivada de esta licitación se empleará el contrato que como

Apéndice No. A-3 se acompaña a estas BASES.

8.2. DE LA FIRMA. -
EL CONCURSANTE a quien se adjudique el contrato quedará obligado a firmarlo a las **15:00** horas del día **12 DE NOVIEMBRE DE 2020** en las oficinas de LA ENTIDAD ubicadas en el Piso 28 de la calle Washington No. 2000 Ote., colonia Obrera, C.P. 64010 Monterrey, N.L. (Torre Administrativa) o, en su defecto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes a la adjudicación, si no lo hiciere por causa que le fuere imputable perderá en favor del Erario Estatal la garantía que por concepto de seriedad de la proposición haya entregado.

Previo a la firma del contrato EL CONCURSANTE seleccionado con adjudicación favorable deberá entregar a LA ENTIDAD la documentación que compruebe estar al corriente en el pago de sus impuestos tanto federales (I.S.R., I.V.A. E IMPAC), Estatales (Impuesto sobre Nóminas) y Municipales (Impuesto Predial) o bien manifestar por escrito el o los motivos por los cuales no es causante de alguno de ellos, de conformidad con lo establecido en el Art. 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

Si EL CONCURSANTE que resulte con adjudicación favorable no tiene domicilio en el Estado de Nuevo León, deberá presentar, antes de la firma del contrato, escrito en el que manifieste domicilio, en el Área Metropolitana de Monterrey, Nuevo León, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de este procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales.

8.3. DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRACTUALES. -
A fin de garantizar el debido cumplimiento del contrato y la correcta aplicación o debida devolución del anticipo que vaya a recibir, EL CONTRATISTA entregará, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que reciba copia del fallo de adjudicación, a LA ENTIDAD las garantías a que se refiere la Cláusula Séptima del Contrato cuyo modelo se acompaña a estas BASES.

Igualmente deberán acreditar, cuando le sea requerido, ante la residencia de supervisión de LA ENTIDAD que cuentan con un seguro para responder de cualquier daño que se ocasione con motivo de la ejecución de los trabajos ya sea por negligencia o accidente.

8.4. DE LA SUBCONTRATACIÓN. - NO APLICA.

8.5. DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y DEMÁS INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. -
Cuando específicamente se haya establecido que LOS CONCURSANTES presentaran sus propuestas considerando solo los conceptos que indique LA CONVOCANTE, los cuales deberán representar al menos el 80% del valor de la propuesta, EL CONCURSANTE que sea designado para ejecutar la obra tendrá un plazo de 10 días calendario, contados a partir de la fecha de adjudicación, para elaborar un programa de obra detallado por cada uno de los conceptos de trabajo, consignado por períodos no mayores de 15 días las cantidades de obra a ejecutar e importes correspondientes, congruente con los programas de obra y montos de trabajo anexados a su propuesta.

Igualmente se obliga a presentar en el mismo plazo los análisis de precios unitarios complementarios a los solicitados en el Apéndice A-6 y los listados y costos básicos de los materiales, mano de obra y maquinaria correspondientes, a efecto de que en caso de ajuste de costos se cuente con la totalidad de la información básica que utilizó EL CONCURSANTE en su propuesta y estar así en posibilidad de analizar el ajuste de costos que se pudiera solicitar.

9. DEL ANTICIPO

Para la ejecución de los trabajos LA ENTIDAD otorgará un anticipo del 10% para el inicio de la obra y un 20% para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, sobre el valor del contrato o, en su caso, de la asignación presupuestal aprobada para el presente ejercicio si en la Base 1.2.1 se establece un monto aprobado para el primer ejercicio.

Queda entendido que para los ejercicios subsecuentes sólo se cubrirá el porcentaje correspondiente al anticipo para la compra y producción de materiales, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos y siempre y cuando los trabajos no deban terminarse originalmente en un ejercicio.

Tampoco se otorgará anticipo adicional por este concepto cuando el mismo se haya otorgado sobre el valor del contrato, aun cuando los trabajos deban ejecutarse en más de un ejercicio presupuestal, o bien se otorgue una cantidad específica como anticipo.

10. DEL AJUSTE DE COSTOS

Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados.

No dará lugar al ajuste de costos las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiere estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de una obra.

LA ENTIDAD propone para los ajustes de costos que pudieran darse durante la ejecución de los trabajos aplicar el siguiente procedimiento:

REVISAR CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE; salvo que se trate de trabajos en los que se tenga establecido la proporción en que intervengan los insumos en el total del costo directo de los mismos, en cuyo caso el ajuste podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones, tomando en cuenta a la Cámara de la Industria que corresponda.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los relativos publicados en el Diario Oficial de la Federación o a falta de estos los índices de precios productores con servicios que determine el Banco de México. Cuando los relativos que requiera el Contratista o la contratante no se encuentren dentro de los publicados o los determinados por el Banco de México, LA ENTIDAD procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue utilizando los lineamientos y metodología que expida la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del contrato, el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de

la tasa propuesta y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

EL CONTRATISTA entregará a LA ENTIDAD la documentación y análisis que justifiquen su reclamación dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de los relativos en el Diario Oficial de la Federación.

El ajuste de costos se afectará en un porcentaje igual al del o los anticipos concedidos para la compra y producción de materiales, equipos de instalación permanente y demás insumos.

En el Apéndice A-4 encontrarán un ejemplo detallado del procedimiento que se utilizará para el ajuste de costos.

11. DE LA FORMA DE PAGO

El o los anticipos serán pagados en un plazo no mayor de 10-diez días hábiles contados a partir de que EL CONTRATISTA haga entrega de la factura y garantías correspondientes.

Las estimaciones serán cubiertas en un plazo no mayor de 20-veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reciban por LA ENTIDAD.

Los ajustes de costos que correspondan a trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes serán pagados a más tardar dentro de los 30-treinta días hábiles siguientes a la resolución escrita que los autorice.

Las estimaciones abarcarán preferentemente plazos no mayores de 15 días naturales, pero nunca deberán ser superiores a 30 días naturales.

EL CONCURSANTE deberá considerar estos plazos en el análisis de su financiamiento y no afectará la ejecución de su programa de trabajo.

12. DE LAS RETENCIONES

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Concertación celebrado el 26 de Febrero de 2016 entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León, y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., se le retendrá EL CONTRATISTA el dos al millar (0.2%) del monto de las estimaciones a que tenga derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de este contrato de servicios relacionados con la obra pública para destinarse al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C.

Asimismo, en cumplimiento del Convenio de Concertación celebrado el 26 de Febrero de 2016 entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, se retendrá el uno al millar (0.1%) del monto de las estimaciones a que tenga derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de este contrato de obra pública para destinarse al DIF Nuevo León para obras de beneficio social.

Ni la retención para ICIC ni la retención para obras de Beneficio Social al DIF Nuevo León forman parte de los Precios Unitarios ni de ninguna otra parte de la propuesta, ya que no constituye ningún costo indirecto o directo, impuesto, derecho, etc., por lo que no deberá repercutirse estos costos en los precios de la propuesta.

13. DE LOS IMPREVISTOS

Lo no previsto en la Convocatoria o Invitación, en estas BASES o en el Contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial el 22 de octubre de 1997 y sus reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

14. DEL COSTO DE LAS BASES

Para poder cotizar **se deberá inscribir vía correo electrónico,** el costo de las bases es de **$0.00 (CERO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y entregar la documentación señalada en el numeral 2 de estas bases, en las oficinas de la ENTIDAD.

15. DE LOS FORMATOS Y APÉNDICES

Para la elaboración de la propuesta, en su caso, se adjuntan a estas BASES lo siguiente:

15.1. RELACIÓN DE:

A. ANEXOS QUE DEBERÁ INCLUIR LA PROPUESTA TÉCNICA.
B. ANEXOS QUE DEBERÁ INCLUIR LA PROPUESTA ECONÓMICA.
C. ANEXOS QUE DEBERÁ INCLUIR LA PROPUESTA DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.
D. APÉNDICES.

La falta de alguno de los documentos y anexos indicados en los documentos mencionados ocasionará el rechazo inmediato de las propuestas en el acto de presentación y apertura técnica o de fallo técnico y apertura económica, según corresponda.

15.2. FORMATOS PARA INTEGRAR SUS PROPUESTAS

P R O P U E S T A T É C N I C A

T-1.- CURRICULUM DEL TÉCNICO QUE SE PROPONE COMO RESPONSABLE TÉCNICO DE LOS TRABAJOS

T-1.a. - Curriculum. -
T-1. b.- Copia de la Cédula Profesional. -
T-1. c.- Carta Compromiso del Técnico. -
T-1. d.- Constancia de dependencia directa de la empresa del técnico. -

T-2.- RELACIÓN DE OBRAS EN PROCESO

T-3.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

T-4.- CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

T-5.- LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE USARÁ

T-5.a. - CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

T-6.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

T-7.- RESUMEN DE COSTOS HORARIOS-MÁQUINA

T-8.a. - PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO

T-8. b.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

T-9.- TABULADOR DE SALARIOS REALES

T-10.- LISTADO DE MATERIALES Y COSTOS BÁSICOS

T-11.- PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

T-12.- MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE O PARTE DE LA OBRA A SUBCONTRATAR. **NO APLICA**

T-13.- EN SU CASO, TRATÁNDOSE DE OBRAS DE PAVIMENTO, LABORATORIO ACREDITADO Y PROFESIONAL RESPONSABLE.

P R O P U E S T A E C O N Ó M I C A

E-1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

E-2.- CARTA COMPROMISO-PROPOSICIÓN

E-3.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, MONTOS PARCIALES Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

E-4.- PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS DE TRABAJO

E-5.- ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA

E-6.- CÁLCULO DEL FACTOR DEL SALARIO REAL

E-7.- ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS Y UTILIDAD

E-8.- CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

E-9.- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

E-10.a- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO

E-10.b-PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

E-11.- PROGRAMA DE MONTOS DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

E-12.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

III.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para la preparación de las propuestas LA ENTIDAD entrega la información complementaria a que se refieren los siguientes:

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

C-1.- ÚLTIMO ESTADO FINANCIERO AUDITADO POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE O DECLARACIÓN FISCAL ANUAL CORRESPONDIENTE.

C-2.- EN SU CASO, REGISTRO ACTUALIZADO EN LA CÁMARA QUE LE CORRESPONDA.

C-3.- COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL CONCURSANTE.

C-4.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE LA EMPRESA Y PERSONAL TÉCNICO A SU SERVICIO CUENTAN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN: **PAVIMENTACIONES, HINCADO DE TUBERÍA, OBRA CIVIL, INGENIERÍAS Y PLUVIALES.**

C-4.a DE LA EMPRESA: CURRÍCULO Y COPIA DE CONTRATOS. QUE ACREDITEN QUE SE CUENTA CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

C-4.b. DEL PERSONAL TÉCNICO: CURRÍCULO QUE ACREDITE QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

C-5.- COPIA DE LA CONSTANCIA EMITIDA POR EL IMSS DE HABERSE REGISTRADO Y CUMPLIDO CON LOS PROTOCOLOS DE SALUD COVID-19.

C-6.- CARTA FIRMADA POR APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, QUE CONTENGA LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA CUMPLE CON LOS PROTOCOLOS DE SALUD DEL COVID-19.

A P É N D I C E S

A-1.- ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN. - Que contienen la información técnica y aclaraciones necesarias para la elaboración de la propuesta y ejecución de los trabajos.

A-2.- PLANOS Y DIBUJOS BASE DE CONCURSO. - Contiene los elementos esquemáticos que LA ENTIDAD juzga necesarios para la preparación e integración de la propuesta.

A-3.- MODELO DEL CONTRATO. - El documento que se utilizará para formalizar la adjudicación y que regirá durante la ejecución de los trabajos.

A-4.- EJEMPLO DE AJUSTE DE COSTOS.

A-5.- PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE **(NO APLICA).**

A-6.- RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO DE LOS QUE NECESARIAMENTE DEBERÁN PRESENTARSE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, LISTADO DE MATERIALES, MAQUINARIA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTAS BASES.

A-7.- FORMATO JUNTA DE ACLARACIONES.

Estas bases y los Apéndices deberán ser devueltos debidamente firmados por EL CONCURSANTE o su Representante Legal dentro del sobre técnico, económico y documentación complementaria, sin que la falta de ello sea motivo de descalificación o rechazo de la propuesta.

Si estas bases y/o los apéndices no son entregados el día de la presentación de las ofertas, LA ENTIDAD podrá requerir a EL CONCURSANTE que haga entrega de los mismos posteriormente, a fin de que la misma tenga una constancia de que EL CONCURSANTE conoce el contenido y alcance de dichos documentos.

ATENTAMENTE,

ARQ. JORGE LUIS MARTÍNEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DEL
FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS "FIDEPROES"